



CERT/2019/616

El que suscribe, Prof. Eugenio Cuevas Hernández, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco, período 2018-2021, con las facultades conferidas por el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por medio de la presente hace constar y-----

CERTIFICA-----

Que en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxcueca, Jalisco, Presidida por el Presidente Municipal, Prof. Reyes Mancilla Aceves, con fecha 04 de junio de 2019 dos mil diecinueve, en el punto No. 6 del orden del día: "Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Manual de Organización Institucional de la Instancia Municipal de las Mujeres de Tuxcueca", se encuentra el acuerdo que a la letra dice: -----

ACUERDO 13-06: Se aprueba por **UNANIMIDAD** en votación económica por parte de 11 (once) de los 11 (once) Regidores: **El Manual de Organización Institucional de la Instancia Municipal de las Mujeres de Tuxcueca.**-----

Se extiende la presente como constancia para todos los fines y usos legales que haya lugar, en Tuxcueca, Jalisco, a 03 tres días del mes de julio del año 2019, dos mil diecinueve.-----

ATENTAMENTE

"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"

"Tuxcueca, Jalisco, tierra del Generalísimo Ramón Corona"



Eugenio Cuevas Hernández
Prof. Eugenio Cuevas Hernández
Secretario General

H. Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco, 2018-2021

Álvaro Obregón No. 1
Col. Centro
C.P. 49430

Tuxcueca, Jalisco

Tel. 387 768 0250 / 8 2650

gobiernotuxcueca2018-2021@hotmail.com

**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN
INSTITUCIONAL
DEL INSTANCIA
MUNICIPAL
DE LAS MUJERES
TUXCUECA**



MANUAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE TUXCUECA

INDICE

I.- INTRODUCCION-----	3
II.- ANTECEDENTES-----	3
III.- MARCO JURÍDICO FEDERAL -----	3
IV.- MARCO JURÍDICO ESTATAL -----	4
V.- ATRIBUCIONES-----	4
VI.- MISIÓN -----	5
VII.- VISIÓN-----	5
VIII.- OBJETIVOS-----	5
IX.- VALORES-----	5
X.- DESCRIPCIÓN DE PUESTOS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.-----	6,7

A) DIRECTORA

B) ATRIBUCIONES DEL ÁREA JURÍDICA

C) ATRIBUCIONES DEL ÁREA PSICOLÓGICA O TRABAJO SOCIAL



Introducción

La Instancia Municipal de las Mujeres de Tuxcueca surge por la necesidad de garantizar un desarrollo pleno de las mujeres de Tuxcueca, por lo que es la encargada de fomentar, diseñar y aplicar programas y estrategias enfocadas a erradicar la omisión de los derechos de las mujeres.

Este manual tiene como objetivo dar a conocer de forma detallada y precisa la estructura orgánica y formal de la Instancia Municipal de la Mujer, la importancia de dicha instancia para que a través de políticas públicas erradicar las desigualdades a las que se enfrentan las mujeres Tuxcuenses y dejen de ser un impedimento a su avance en la educación, salud, trabajo y acceso a la justicia, aportando los elementos necesarios para que el diseño y ejecución de los planes y programas de Gobierno Municipal atiendan las demandas y necesidades específicas de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades.

A través de este manual se darán a conocer las atribuciones de la Instancia Municipal de las Mujeres de Tuxcueca, misión, visión, objetivo y organigrama y estará sustentado a través de un marco jurídico que será la base y justificación a cada uno de los proyectos ofrecidos en conjunto con las distintas autoridades Federales y Estatales.

Antecedentes

En Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del año 2009.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxcueca, Jalisco autorizó la creación La Instancia Municipal de las Mujeres de Tuxcueca.

MARCO JURÍDICO

Marco Jurídico Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1º, 4º y demás relativos.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a una vida libre de violencia.

Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 16º y demás relativos.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.



Artículo 1º, 2º, 50 y demás aplicables.

Marco Jurídico Estatal

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículo 6º y demás aplicable.

Ley Estatal Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

Ley para prevenir, atender, combatir, sancionar y erradicar la trata de personas.

Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Atribuciones.

- I. Apoyar la formulación de políticas públicas municipales para alcanzar la Equidad de género e incorporar la perspectiva de género en la Planeación Municipal de Desarrollo Sustentable procurando impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres proponiendo la igualdad de oportunidades y la no discriminación contra las mismas.
- II. Establecer vínculos de colaboración con el Congreso Local y Federal para impulsar las iniciativas que se presenten para garantizar el acceso equitativo y la no discriminación al desarrollo.
- III. Promover la capacitación y actualización de las autoridades municipales responsables de emitir las políticas públicas de cada sector del municipio sobre herramientas y procedimientos para incorporar la Perspectiva de Género en la Planeación.
- IV. Remitir y dar seguimiento a las mujeres del Municipio que hayan sido víctimas de algún delito a las Instancias correspondientes para su atención.
- V. Organizar, participar y promover la Perspectiva de Género en reuniones, eventos para el intercambio de experiencias, planes y programas municipales con la finalidad de aperturar la participación ciudadana de las mujeres en la toma de decisiones.
- VI. Coadyuvar con las autoridades municipales de impartición de justicia y de Seguridad Pública para proponer medidas de prevención en contra de cualquier acto que violenten los derechos de la mujer.
- VII. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con órganos públicos privados estatales previo cumplimiento de los requisitos legales que al efecto correspondan para los programas en beneficio de las mujeres y la no discriminación.



- VIII. Promover, fomentar y difundir acciones para combatir el maltrato, la violencia y la discriminación hacia la mujer.
- IX. Promover talleres de capacitación para el trabajo con la finalidad de mejorar su condición económica social.
- X. Fomentar y promover en coordinación con las autoridades competentes campañas de prevención y atención de las enfermedades de las mujeres y demás que establezca órgano para el pleno desarrollo de la mujer.

MISION, VISION, OBJETIVOS GENERALES Y VALORES

Misión. Promover y fortalecer la equidad de género propiciando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo social, económico, político y cultural a través de la coordinación institucional para diseñar y dar seguimiento de políticas, fomentando así una cultura de respeto y dignidad hacia las mujeres en el municipio de Tuxcueca, Jalisco.

Visión. Ser una Instancia de principios y valores con equidad de género promotor de la participación activa y plural entre la sociedad y el gobierno Municipal en beneficio de las mujeres.

Objetivos.

- Aportar los elementos necesarios para el diseño y ejecución de los planes y programas de Gobierno Municipal, atender a las demandas y necesidades específicas de las mujeres y hombres en igualdad de oportunidades.
- Promover Políticas Públicas Municipales con perspectiva de género para lograr el desarrollo humano sustentable de la población femenina y favorecer el desarrollo educativo, económico y social de las mujeres.
- Promover una cultura de respeto de sus derechos fundamentales.
- Promover, fomentar, y difundir acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación de las mujeres.

Valores.

- Equidad
- Honestidad
- Eficiencia
- Compromiso Social
- No violencia
- Sensibilidad
- Servicio



- Legalidad

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Directora.

Celebrar convenios, contratos y suscribir documentos con autoridades Federales, Estatales, Municipales organismos públicos y privados, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales de las leyes correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Atribuciones del Área Jurídica

- I. Dar atención y asesoría legal a cada una de las mujeres que así lo soliciten en el disfrute pleno y las condiciones de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer.
- II. Opinar sobre normas y reglamentos dirigidos a garantizar la salud, empleo, capacitación, cultura y deporte entre otros ámbitos que garanticen la integridad de las mujeres.
- III. Participar activamente en la promoción y difusión de los Derechos Humanos de las mujeres.

Atribuciones del Área Psicológica o Trabajo Social

- I. Brindar asesoría Psicológica a mujeres a través de apoyo terapéutico a quienes han sido víctimas de algún tipo de violencia, o quienes atraviesan por una situación difícil en su vida y requieren de asesoría orientación o apoyo.
- II. Sensibilizar a la población en equidad y género promoviendo la igualdad de oportunidades y desarrollo entre hombres y mujeres puesto que somos iguales en cuanto a sexo.
- III. Impartición de pláticas, conferencias, talleres de videncia familiar, valores humanos, sensibilización de género, autoestima, salud mental.
- IV. Brindar una atención digna a las mujeres que asistan a la instancia. Elaborar un reporte de atención y darle seguimiento a cada una de las peticiones.
- V. Asistir a los domicilios de las mujeres que así lo requieran y elaborar el reporte de atención y darle seguimiento a cada una de las peticiones.
- VI. Asistir a los domicilios de las mujeres que así lo requieran y elaborar el reporte correspondiente a la solicitud.
- VII. Coordinar las sesiones a realizar con los comités de cada una de las localidades.



- VIII. Realizar un censo socioeconómico y de salud de las mujeres del Municipio.
- IX. Colaborar con las demás áreas de operación.

